



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 19 de octubre de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte demandante, renunciando al poder conferido. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Sucesión Intestada
DEMANDANTE	ALFREDO SÁNCHEZ SALAZAR
CAUSANTE	RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ
RADICADO	2017 – 00072

Atendiendo la nota secretarial y revisando el expediente, se tiene que en memorial de fecha 10 de mayo de 2023, el apoderado de la parte demandante, adjunta renuncia al poder conferido por esta, aportando paz y salvo firmado por su poderdante.

Al respecto, el artículo 76 del Código General del Proceso establece:

“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Sin embargo, a pesar de aportar paz y salvo, no se aprecia ni la nota de presentación personal o autenticación notarial, o cuando menos, la comunicación enviada al poderdante, por lo que no se aceptará la renuncia de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de renuncia del apoderado principal de la parte ejecutante Dr. JORGE LUIS BARÓN VILLALBA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a570b84829b7ae9f504e476acbcc664131a62685629e597bc28c55cfa0062920**

Documento generado en 19/10/2023 11:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>